



DECRETO N° 1456
CHIGUAYANTE, 29 JUN 2016

VISTOS:

Decreto Alcaldicio N° 2.417 de fecha 12.12.2012 que delega funciones que indica en el Administrador Municipal, Decreto Alcaldicio N° 1.511 de fecha 06.08.2013 que complementa funciones antes indicadas; Decreto Alcaldicio N° 899 de fecha 02.05.2014 que aprueba organigrama y funciones de la Administración Municipal; Certificado de Disponibilidad presupuestaria N°154/2016, de fecha 22.03.2016, de la Dirección de Adm. y Finanzas; Programa denominado "Registro social de hogares 2016", aprobado mediante decreto Alcaldicio N°642 de fecha 23.03.2016; Orden de pedido Interno N°15256de fecha 27.05.2016, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita un servicio de movilización por 48 días para traslado de encuestadoras; Bases Administrativas especiales; Decreto Alcaldicio N°1292 de fecha 06.06.2016; Licitación 2771-43-L116 denominada servicio de arriendo de vehículo para encuestadoras; Evaluación administrativa de fecha 15.06.2016; Acta de Inadmisibilidad de fecha 15.06.2016; Cotización recibida de fecha 16.06.2016, de la empresa, **Juan Bautista Calderon Quiroga**, Rut. **8.292.312-8**, Certificado de antecedentes; Curriculum Vitae; Póliza de seguro obligatorio; Comprobante de pago de permiso de circulación vigente; Certificado de inscripción; certificado de emisiones contaminantes; Certificado de revisión técnica; Licencia de conducir de don Juan Bautista Calderon Quiroga; Cedula de identidad don Juan Bautista Calderon Quiroga; Certificado de inscripción en Chileproveedores de la empresa antes señalada, que indica que es un proveedor hábil, cumple con los requisitos de inscripción en el registro; lo dispuesto en el según lo previsto en el artículo 9 de la Ley 19.886, toda vez que las ofertas recibidas, no satisfacen los intereses municipales; artículo 8, letra g) de la Ley de Compras N°19.886 "Cuando por naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir a Trato o Contratación Directa, de acuerdo a los casos y criterios que se señalan a continuación"; el artículo 10 N°7, Letra l) Cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contrataciones de servicios no se recibieran ofertas o estas resultaran inadmisibles y la contratación es indispensable para el organismo; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- Declárese inadmisibles las ofertas de la Licitación Pública N°2771-43-L116 denominada servicio de arriendo de vehículo para encuestadoras, según lo previsto en el artículo 9 de la Ley 19.886, toda vez que las ofertas recibidas, no satisfacen los intereses municipales, según lo indica el Acta de Inadmisibilidad, de fecha 12.05.2016.
- 2.- Autorízase el servicio de arriendo de vehículo para encuestadoras, a través de contratación directa, según lo prescrito en el artículo 8, letra g) de la Ley de Compras N°19.886 en relación al artículo 10 n°7 letra l) del Reglamento de la Ley N°19.886.
- 3.- Contrátese el servicio de arriendo de vehículo para encuestadoras, al proveedor **Juan Bautista Calderon Quiroga**, Rut.8.292.312-8, por **\$1.536.000.-**, exento de impuesto.
- 4.- Destínese el servicio de arriendo de vehículo para encuestadoras, a la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- 5.- Nómbrase unidad técnica a la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- 6.- Nómbrase encargado de supervisar el servicio de arriendo de vehículo para encuestadoras a la señora **Mónica Herrera González**, encargada del programa.
- 7.- Impútese el gasto al ítem N°114.05.01.010.037, del presupuesto municipal Vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.


LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL

POR ORDEN DEL ALCALDE:

ROLANDO SAAVEDRA NEIRA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

RSN/LTS/RFC/GMA/LPC/lpc.

- Distribución:**
- Alcaldía.
 - Administrador Municipal.
 - Secretaria Municipal.
 - Dirección Jurídica.
 - Dirección de Control.
 - Dirección de Desarrollo Comunitario.
 - Dirección de Administración y Finanzas.
 - Unidad de Adquisiciones.


SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO 29 JUN 2016 HORA 12:05
PROCEDENCIA Adm. Municipal
FIRMA 